

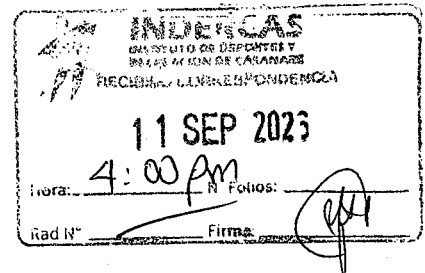
	GESTIÓN DE CALIDAD Y SSTA	Código: GC PL-003
		Fecha: 06-02-2025
		Versión: 1

Yopal 10 de septiembre de 2026.

Señores:
INDERCAS

RF. COTIZACIÓN

SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZA PARA APOYAR A LA LIGA DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE.



Ítems	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	U/ME	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	90101501	SERVICIO DE ALIMENTACION: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Montería - Córdoba, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, es decir 36 servicios por día, durante siete (7) días, para un total de 252 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 31100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de	servicio	252	\$ 24.000,00	\$ 6.048.000,00



Dirección:

Cra 37 # 37 – 89 E2 – T2-Ap-108
Torres del Sol Comfacasanare
Yopal Casanare



Correo:

gerencia@wisscolombia.co



PAG WEB:

<https://wisscolombia.co>



Contacto:

3138294905

	GESTIÓN DE CALIDAD Y SSTA	Código: GC PL-003
		Fecha: 06-02-2025
		Versión: 1

	compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m., almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.				
--	---	--	--	--	--

**Dirección:**

Cra 37 # 37 – 89 E2 – T2-Ap-108
Torres del Sol Comfacasanare
Yopal Casanare

**Correo:**

gerencia@wisscolombia.co

**PAG WEB:**

<https://wisscolombia.co>

**Contacto:**

3138294905

	GESTIÓN DE CALIDAD Y SSTA	Código: GC PL-003
		Fecha: 06-02-2025
		Versión: 1

2	90111501	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Montería - Córdoba, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Se tiene previsto el servicios de alojamiento por noche, durante 8 noches para 12 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 96 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Montería. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	servicio	96	\$ 130.000,00	\$ 12.480.000,00
3	90111501	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO: RUTA YOPAL - MONTERÍA - YOPAL: Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo de los deportistas y demás miembros de la delegación de la Liga de Limitados Visuales de Casanare para participar en el evento, junto con su equipaje, materiales, elementos e implementación deportiva. La ruta es de Yopal — Montería saliendo de la ciudad de Yopal hacia Montería y regresando de la ciudad de Montería hacia Yopal. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios de transporte aéreo (ida y regreso), para un total de 12. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias, Se debe tener en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación. El servicio se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente. El transporte aéreo en las rutas establecidas por el Instituto y la Liga Deportiva Departamental. El servicio de transporte aéreo se debe garantizar con derecho a equipaje, materiales, elementos, implementación deportiva en bodega. Garantizar el desplazamiento de la delegación completa en el transcurso del mismo día. En caso de permutar en alguna ciudad como escala será cubierto por el contratista y el Instituto no se hará responsable de dichos gastos. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en las rutas establecidas por el Instituto, y se debe garantizar con derecho a	servicio	12	\$ 1.483.000,00	\$ 17.796.000,00

**Dirección:**

Cra 37 # 37 – 89 E2 – T2-Ap-108
Torres del Sol Comfacasanare
Yopal Casanare

**Correo:**

gerencia@wisscolombia.co

**PAG WEB:**

<https://wisscolombia.co>

**Contacto:**

3138294905

	GESTIÓN DE CALIDAD Y SSTA		Código: GC PL-003
			Fecha: 06-02-2025
			Versión: 1

		equipaje, materiales, elementos, implementación deportiva en bodega. Para el reconocimiento del pago del servicio de transporte aéreo se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), junto con la copia del pase de abordar. Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales				
4	90101501	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE: Servicio de alimentación de viaje, para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Montería - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios por cada tiempo de comida ya sea (desayuno y almuerzo o almuerzo y cena), es decir 1 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 1 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 24 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y el club. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo o cena según sea el caso) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 50 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponque, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del	servicio	24	\$ 30.000,00	\$ 720.000,00

	GESTIÓN DE CALIDAD Y SSTA	Código: GC PL-003
		Fecha: 06-02-2025
		Versión: 1

		beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o el Club. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por el club.				
5	90101501	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN: Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios en la jornada de la mañana o en la jornada de la tarde, según la programación del evento, durante 7 días, para un total de 84 servicios. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o el Club. Certificación de participación expedida por la organización.	servicio	84	\$ 16.000,00	\$ 1.344.000,00
6	53102900	UNIFORME DE PRESENTACION: Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricados en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua, La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástica para ajuste, cuello alto tipo sport, cremallera frontal completa, El pantalón deportivo tipo coger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	12	\$ 317.000,00	\$ 3.804.000,00
7	53103000	CAMISETA TIPO POLO: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Las tallas,	Und	12	\$ 83.000,00	\$ 996.000,00

	GESTIÓN DE CALIDAD Y SSTA	Código: GC PL-003
		Fecha: 06-02-2025
		Versión: 1

		género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.				
8	51191906	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DE SALÓN CABALLERO: Compuesto por: a) Camiseta y pantaloneta en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flatter. b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello redondo debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración de acuerdo con las especificaciones técnicas de la federación respectiva, los logos y demás pormenores según diseño de Indercas. Tallas desde la XS a la XL. El diseño y tallas serán entregados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	9	\$ 118.000,00	\$ 1.062.000,00
9		ZAPATILLA: Tipo Torretín para grama Sintética: con suela de caucho planas con estrías sin tacos, que proporcione un agarre excelente, que no permita el deslizamiento del pie y contribuya a mejorar el movimiento y la tracción. El diseño y tallas serán aprobados por Indercas	Und	9	\$ 340.000,00	\$ 3.060.000,00
10	53102901	HIDRATACIÓN: Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días	Und	168	\$ 8.000,00	\$ 1.344.000,00
11	84131601	POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenador y las demás personas de las delegaciones participantes del evento. La póliza asegura a los participantes al evento en la Ciudad de Montería durante los días del evento y desde el día del desplazamiento de ida hasta el día de regreso, según calendario de la organización. La póliza deberá amparar a estas personas y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO, según anexo.	Und	12	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00COTO
TOTAL						\$ 49.014.000,00


Dirección:

Cra 37 # 37 – 89 E2 – T2-Ap-108
Torres del Sol Comfacasanare
Yopal Casanare


Correo:

gerencia@wisscolombia.co


PAG WEB:

<https://wisscolombia.co>


Contacto:

3138294905

	GESTIÓN DE CALIDAD Y SSTA	Código: GC PL-003
		Fecha: 06-02-2025
		Versión: 1


WILBAR VARGAS BARRERA
 C.C N.º 9.431.157 de Yopal - Casanare
R/L WORK SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.



Dirección:

Cra 37 # 37 – 89 E2 – T2-Ap-108
Torres del Sol Comfacasanare
Yopal Casanare



Correo:

gerencia@wisscolombia.co



PAG WEB:

<https://wisscolombia.co>



Contacto:

3138294905



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 08:22:33

Recibo No. S001079005, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yHFTuH1fMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://cccasanare.co/>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : WORK SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.

Sigla : WISS S.A.S

Nit : 901748303-6

Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 173443

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 15 de agosto de 2023

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 37 NRO. 37 - 89 E2 -T2 - AP 108 TORRES CONFACASANARE

Barrio : BRR CONFACASANARE

Municipio : Yopal, Casanare

Correo electrónico : wiss.empresa@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3138294905

Teléfono comercial 2 : 3228286772

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 37 NRO. 37 - 89 E2 -T2 - AP 108 TORRES CONFACASANARE

Barrio : BRR CONFACASANARE

Municipio : Yopal, Casanare

Correo electrónico de notificación : wiss.empresa@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de junio de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2023, con el No. 46623 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 08:22:33
Recibo No. S001079005, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yHFTuH1fMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza comercial denominada WORK SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., Sigla WISS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2024, con el No. 50507 del Libro IX, se reforma de estatutos cambio de razón social de soluciones integrales y energéticas de Colombia S.A.S. Para work services and solutions SAS y la sigla wiss SAS - Ampliación del objeto social.

Por Acta No. 004 del 04 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria de Nunchia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2026, con el No. 54070 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 5 del 19 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria de Nunchia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2026, con el No. 54380 del Libro IX, se reforma estatutaria. Objeto social

Por Acta No. 5 del 19 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria de Nunchia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2026, con el No. 54380 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Nunchia a Yopal

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Prestar servicios profesionales en el ramo de la ingeniería; elaborar diseños eléctricos en toda clase de edificaciones y establecimientos en media y baja tensión, realizar obras y montajes de instalaciones eléctricas de acuerdo con diseños eléctricos en media y baja tensión, mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja y media tensión, análisis de calidad de energía eléctrica en acometidas y circuitos, diagnóstico de instalaciones eléctricas, valoración de riesgo eléctrico existente en edificaciones, inspección termográfica a instalaciones eléctricas, levantamiento de diagramas unifilares eléctricos y planos eléctricos, diseño de sistemas de apantallamiento contra descargas atmosféricas, diseño e inspección de sistemas de puesta a tierra, diseño e implementación de energías alternativas renovables, participar como interventor en proyectos eléctricos en baja y media tensión, auditorías a instalaciones eléctricas y uso racional de energía; la compañía podrá así mismo adquirir los bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriormente indicados, o que sean convenientes para la inversión de fondos que la sociedad tengan libres, para conservarlos o venderlos más tarde cuando necesite convertir nuevamente esos haberes en dinero efectivo; la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones en general, asimismo las instalaciones de energía solar y la distribución de materiales relacionados con dicha energía. Preparar y organizar el montaje de todos los elementos que componen una instalación solar fotovoltaica cumpliendo las normas y legislación vigente para este tipo de instalaciones como también la instalación de sistemas de video vigilancia, monitoreo con instalación de cámaras de seguridad, video vigilancia, controles de acceso, integración de sistemas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, ejecutar labores en la construcción de todos los campos de la ingeniería civil, redes estructuradas, telecomunicaciones, informática, metalmecánica, hidráulica, eléctrica, forestal, arquitectura, topografía, agrícola, instalación de fontanería, calefacción y aire acondicionado, generación de energía eléctrica, montaje y conexionado de paneles solares, realizar interventorías en obras nacionales e internacionales en el campo de: obras civiles, informática, sistemas, telecomunicaciones, metalmecánica, hidráulicas, arquitectura, topografía y tecnologías de generación renovables en energías renovables y eficiencia energética, intermediación y coordinación en la actividad de ingeniería y proyectos de energía solar las instalaciones de energía solar y la distribución de materiales relacionados con dicha energía. Preparar y organizar el montaje de todos los elementos que componen una instalación solar fotovoltaica cumpliendo las normas y legislación vigente para este tipo de instalaciones. Montar los circuitos y equipos eléctricos de las instalaciones solares fotovoltaicas a partir de planos y



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 08:22:33
Recibo No. S001079005, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yHFTuH1fMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especificaciones técnicas, realizara consultorías y asistencia técnica a empresas nacionales e internacionales en los campos de: construcción de obras civiles a fines, redes y estructuras de telecomunicaciones, metalmecánica, hidráulica, mecánica, arquitectura, topografía y tecnologías de generación renovables en energías renovables y eficiencia energética, asesoría a entidades particulares, oficiales, semioficiales y mixtas, nacionales e internacionales en el estudio de diseño, ejecución, control y administración de obras civiles a fines redes y telecomunicaciones, eléctricas, forestales, topografía, sobre estudios de impacto ambiental, suministro de materiales e insumos relacionados con el campo de: ingeniería eléctrica, ingeniería de sistemas (hardware y software), desarrollo e implementación de recursos tecnológicos de los mismos, ingeniería agrícola y forestal, arquitectura y topografía, suministro de mano de obra calificada y certificada en los campos de la ingeniería civil, ingeniería de comunicaciones, ingeniería eléctrica, ingeniería de sistemas en general, desarrollo de tecnologías en hardware, software e implementación de los mismos en las diferentes plataformas de recursos tecnológicos de los mismos a fines, importación y exportación, para sistemas (hardware y software) y desarrollo de tecnologías emergentes a fines, importación y exportación de materiales, equipos e insumos para construcción de obras civiles, informática, electrónica, telecomunicaciones, desarrollo de tecnologías e implementación de recursos tecnológicos, plataformas tecnológicas en (software y hardware) a fines, en el sector salud, electrónica, agrícola, forestal, arquitectura y equipos electrónicos, prestación a terceros de servicios de telecomunicaciones, servicios básicos de valor agregado y telemático tales como, servicios de internet banda ancha y dedicado a través de fibra y radio enlaces última milla, operador de telebanco, mensajería, electrónica, con la utilización del espectro radioeléctrico para realizar monitoreo vehicular y personal, logística de aprovisionamiento en transporte marítimo, terrestre, aéreo y en general, para empresas oficiales, privadas y mixtas, construcción de otras obras de ingeniería civil, otras instalaciones especializadas, importación y exportación, distribución, comercialización, arrendamiento, embalaje, fabricación, venta y exportación de cualquier forma de insumos, productos y equipos en general, para sí misma o para terceros, prestación de servicios y asesorías en el área de servicios públicos en general a nivel nacional tanto a institución es del sector público como privado, formulación, ejecución y evaluación en el área de comunicaciones, planeación en el sector salud y en los diferentes campos de la ingeniería, podrá construir y diseñar plataformas y recursos tecnológicos (hardware y software) para sí misma o para terceros en toda clase de inmuebles en general a nivel nacional e internacional para empresas e instituciones oficiales, privadas y mixtas, otorgará concesiones, licencias y franquicias a nivel nacional e internacional, con el fin patrimonial de la sociedad, es proveer redes y servicios de telecomunicaciones y servicios en el desarrollo de (hardware y software) y prestación de servicios profesionales en los diferentes campos de la ingeniería como consultorías, asesorías e interventorías a fines, alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., actividades de servicios de sistemas de seguridad, sistemas de videovigilancia, monitoreo con instalación de cámaras de seguridad, video vigilancia, controles de acceso, integración de sistemas (alarmas, detección de hurto), diseño de proyectos de construcción de ingeniería en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera, que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexos y accesorios; selección, explotación, transporte centro de acopio de materiales de arrastre, material de construcción, material de río, recolección de desechos peligrosos, evacuación y tratamiento de aguas residuales, el desarrollo de interventoría de obras civiles; celebrar toda clase de actividades, acciones y actos jurídicos, convenios o contratos, ya sean civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier clase especie o naturaleza, que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexos para el eficaz cumplimiento de los objetos sociales, la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. 2. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 4. La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 5. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La promoción,



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 08:22:34

Recibo No. S001079005, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yHFTuH1fMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial, realizar actividades de formación, capacitación e investigación en los campos de la ingeniería civil, redes, telecomunicaciones, informática, metalmecánica, hidráulica, eléctrica, forestal, arquitectura, topografía, agrícola. Salud: fortalecimiento y ampliación de la cobertura en el sector salud mediante la planeación y organización de sistemas de salud, diseño logístico, capacitación en salud, diseño de sistemas para producción, el material educativo en salud, servicios domiciliarios de salud, salud ocupacional, educación en salud, participación comunitaria y salud pública en general, realizar actividades de promoción prevención y recuperación de la salud a grupos de población vulnerable, dotación de medicamentos, prótesis dentales, botiquines escolares, suministro de equipos, herramientas, muebles y enseres para dotación de infraestructura de salud, elaboración de estudios y diseños para infraestructura de salud, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de infraestructura de salud, realización de talleres de capacitación/jornadas lúdico recreativas y pedagógicas y campañas de prevención y caracterizaciones de problemáticas de salud en todos los grupos poblacionales, organización de eventos de promoción y capacitación. Estructurar programas de educación y salud pública dirigidos a la promoción de la salud física, mental y psicológica encaminada a la población desplazada, adulto mayor, y demás población vulnerable. Cultura, recreación, capacitación, logística y artes escénicas: realización de consultorías, estudios, capacitaciones, diagnósticos y caracterizaciones investigaciones sobre cultura, organización de eventos, campañas, jornadas lúdico-pedagógicas y lúdico recreativos dirigidas a todo tipo de población niños, adulto mayor, mujeres, desplazados, minorías étnicas, funcionarios, trabajadores, adolescentes) recreación dirigida, juegos de salón y al aire libre, recreación especializada.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendrá como suplente un subgerente que lo reemplazará en las faltas temporales y absolutas, designados para termino de un año por la asamblea de accionistas, podrá ser reelegido o revocado por la asamblea de accionistas de manera indefinida hasta su consideración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 08:22:34
Recibo No. S001079005, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yHFTuH1fMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El gerente y subgerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos con el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. h) Aperturar sucursales, agencias o establecimientos de comercio según necesidades de la empresa. k) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 04 de octubre de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 50342 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	WILBAR VARGAS BARRERA	C.C. No. 9.431.157
SUBGERENTE	JHON STIVEN VARGAS ROBLES	C.C. No. 1.115.690.061

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	50507 del 21 de noviembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 004 del 04 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria	54070 del 11 de febrero de 2026 del libro IX
*) Acta No. 5 del 19 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria	54380 del 20 de marzo de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 08:22:34

Recibo No. S001079005, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yHFTuH1fMU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: I5621

Otras actividades Código CIIU: G4642 G4762

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$242.922.969,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141262071798	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 4 8 3 0 3		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal		14. Buzón electrónico 4 4
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social WORK SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S		36. Nombre comercial		37. Sign WISS S.A.S	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Casanare		40. Ciudad/Municipio Yopal	
41. Dirección principal CR 37 37 89 E 2 T 2 A P 108 TO COMFACASANARE					
42. Correo electrónico wiss.empresa@gmail.com					
43. Código postal 8 5 1 0 7 0		44. Teléfono 1 3 1 3 8 2 9 4 9 0 5		45. Teléfono 2 3 2 2 8 2 8 6 7 7 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7 9 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 9 1 8		48. Código 4 7 6 2	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 6 0 7 2 3		50. Código 1 4 9 2 1		51. Código 5 6 2 9	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio 1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2026-07-17 / 08:12:50AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre VARGAS BARRERA WILBAR		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

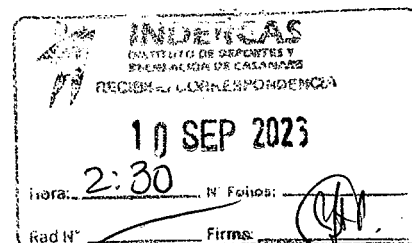
DIAN	Formulario del Registro Único Tributario	Página 2 de 3 Hoja 2	001
Espacio reservado para la DIAN 		4. Número de formulario 141262071798  (415)7707212489984(8020) 000014126207179 8	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 4 8 3 0 3 6		6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	
14. Buzón electrónico			
Características y formas de las organizaciones			
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2	
65. Fondos		66. Cooperativas	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	
		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			
Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	
72. Número		3	
73. Fecha	2 0 2 3 0 6 3 0	2 0 2 4 1 1 1 2	
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 8 1 5	2 0 2 4 1 1 2 1	
77. No. Matricula mercantil	1 7 3 4 4 3	1 7 3 4 4 3	
78. Departamento	8 5	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	5 0	
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 3 0 8 1 5		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		
Composición del Capital			
82. Nacional		1 0 0 %	
83. Nacional público		0 . 0 %	
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %	
85. Extranjero		0 %	
86. Extranjero público		0 . 0 %	
87. Extranjero privado		0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control			
88. Entidad de vigilancia y control			
Superintendencia de Sociedades			
Estado y Beneficio			
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	8 1	2 0 2 3 1 0 1 9	
2			
3			
4			
5			
Vinculación económica			
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 3 de 3 Hoja 3 141262071798	
				(415)7707212489984(8020) 000014126207179 8	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 8 3 0 3		6	Impuestos y Aduanas de Yopal		4 4
Representación					
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4, 1 0 0 4
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 9 4 3 1 1 5 7	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido BARRERA	106. Primer nombre WILBAR		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4, 1 0 0 4
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 1 1 5 6 9 0 0 6 1	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido ROBLES	106. Primer nombre JHON		107. Otros nombres STIVEN
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	

Yopal, 10/09/2026

Señores
INDERCAS
Ciudad

Ref: Cotización



Presento cotización solicitada por la entidad con para el apoyo de los siguientes servicios según solicitud

Ítems	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	U/M	CANT	V/UNI	VALOR TOAL
1	SERVICIO DE ALIMENTACION: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Montería - Córdoba, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, es decir 36 servicios por día, durante siete (7) días, para un total de 252 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 31100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas	servicio	252	\$ 26.000,00	\$ 6.552.000,00

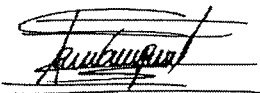
	infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m., almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.				
--	--	--	--	--	--

2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Montería - Córdoba, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Se tiene previsto el servicios de alojamiento por noche, durante 8 noches para 12 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 96 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Montería. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	servicio	96	\$ 137.000,00	13.152.000,00 \$
3	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO: RUTA YOPAL - MONTERIA - YOPAL: Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo de los deportistas y demás miembros de la delegación de la Liga de Limitados Visuales de Casanare para participar en el evento , junto con su equipaje, materiales, elementos e implementación deportiva. La ruta es de Yopal — Montería saliendo de la ciudad de Yopal hacia Montería y regresando de la ciudad de Montería hacia Yopal. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios de transporte aéreo (ida y regreso), para un total de 12. El ticket con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias, Se debe tener en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación. El servicio se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente. El transporte aéreo en las rutas establecidas por el Instituto y la Liga Deportiva Departamental. El servicio de transporte aéreo se debe garantizar con derecho a equipaje, materiales, elementos, implementación deportiva en bodega. Garantizar el desplazamiento de la delegación completa en el transcurso del mismo día. En caso de permutar en alguna ciudad como escala será cubierto por el contratista y el Instituto no se hará responsable de dichos gastos. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en las rutas establecidas por el Instituto, y se debe garantizar con derecho a equipaje, materiales, elementos, implementación deportiva en bodega. Para el reconocimiento del pago del servicio de transporte aéreo se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), junto con la copia del pase de abordar. Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales	servicio	12	\$ 1.580.000,00	18.960.000,00 \$

4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE: Servicio de alimentación de viaje, para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Montería - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios por cada tiempo de comida ya sea (desayuno y almuerzo o almuerzo y cena), es decir 1 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 1 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 24 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y el club. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo o cena según sea el caso) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o el Club. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por el club.	servicio	24	\$ 32.000,00	\$ 768.000,00
5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN: Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios en la jornada de la mañana o en la jornada de la tarde, según la programación del evento, durante 7 días, para un total de 84 servicios. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o el Club. Certificación de participación expedida por la organización.	servicio	84	\$ 18.500,00	\$ 1.554.000,00

NIT: 1.118.530.945-8

6	UNIFORME DE PRESENTACION: Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricados en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua, La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástica para ajuste, cuello alto tipo sport, cremallera frontal completa, El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por Indercas.	Und	12	\$ 325.000,00	\$ 3.900.000,00
7	CAMISETA TIPO POLO: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por Indercas.	Und	12	\$ 85.000,00	\$ 1.020.000,00
8	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DE SALÓN CABALLERO: Compuesto por: a) Camiseta y pantaloneta en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en floter. b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello redondo debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración de acuerdo con las especificaciones técnicas de la federación respectiva, los logos y demás pormenores según diseño de Indercas. Tallas desde la XS a la XL. El diseño y tallas serán entregados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por Indercas.	Und	9	\$ 125.000,00	\$ 1.125.000,00
9	ZAPATILLA: Tipo Torretín para grama Sintética: con suela de caucho planas con estrías sin tacos, que proporcione un agarre excelente, que no permita el deslizamiento del pie y contribuya a mejorar el movimiento y la tracción. El diseño y tallas serán aprobados por Indercas	Und	9	\$ 355.000,00	\$ 3.195.000,00
10	HIDRATACIÓN: Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frío apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días	Und	168	\$ 8.200,00	\$ 1.377.600,00
11	POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenador y los demás personas de las delegación participantes del evento. La póliza asegura a los participantes al evento en la Ciudad de Montería durante los días del evento y desde el día del desplazamiento de ida hasta el día de regreso, según calendario de la organización. La póliza deberá amparar a estas personas y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO, según anexo.	Und	12	\$ 31.500,00	\$ 378.000,00
VALOR TOTAL					51.981.600



Nombre del proponente
C. C. No.
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
1.118.530.945 de Yopal
dgutierrezpiragauta@gmail.com
N/A
Yopal

Apellidos
GUTIERREZ PIRAGAUTA

Nombres
DUMAR

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.74	M

Fecha de nacimiento G.S.
02 MAYO 1986 B+

Lugar de nacimiento
YOPAL (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
23 JUN 2004, YOPAL

Fecha de expiración
14 ABR 2036

Firma

.00

016766360

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL093994910046001<<<<<<<<<
8605021M3604144COL1118530945<4
GUTIERREZ<PIRAGAUTA<<DUMAR<<<<



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/09/2026 - 12:37:57

Recibo No. S001085440, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1bNfpwW7P8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://cccasanare.co/>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
Identificación : CC. - 1118530945
Nit : 1118530945-8
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 133168
Fecha de matrícula: 02 de febrero de 2018
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 14A N 25B - 03
Barrio : BRR COVISEDCA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : dgutierrezpiragauta@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107847911
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 14A N 25B - 03
Barrio : BRR COVISEDCA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : dgutierrezpiragauta@gmail.com

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7911
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: I5621 G4762

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/09/2026 - 12:37:57

Recibo No. S001085440, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1bNfpwW7P8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-RUES- : El establecimiento de comercio tiene como finalidad la prestación de servicios turísticos mediante la organización y comercialización de viajes, así como el transporte de pasajeros con calidad y seguridad. Igualmente, ofrece servicios de catering para eventos sociales y empresariales, brindando experiencias integrales. Además, se dedica al comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados, promoviendo el bienestar y la recreación.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$5.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$5.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$5.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS Y SUMINISTRO DGP



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/09/2026 - 12:37:57

Recibo No. S001085440, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1bNfpwW7P8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 152801

Fecha de Matrícula: 23 de noviembre de 2020

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 14A N 25B 03

Barrio : BRR COVISEDCA

Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7911.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

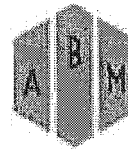
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141242432412			
				 (415)7707212489984(8020) 000014124243241 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
1 1 1 8 5 3 0 9 4 5		8	Impuestos y Aduanas de Yopal		4 4		
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 1 8 5 3 0 9 4 5			
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Casanare 8 5		Yopal 0 0 1			
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
GUTIERREZ		PIRAGAUTA		DUMAR			
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
SERVICIOS Y SUMINISTRO DGP							
37. Sigla							
SERVICIOS Y SUMINISTRO DGP							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Casanare 8 5		Yopal 0 0 1			
41. Dirección principal							
CL CALLE 18 N 17 06							
42. Correo electrónico dgutierrezpiragauta@gmail.com							
43. Código postal 8 5 0 0 0 1		44. Teléfono 3 1 0 7 8 9 7 9 1 1		45. Teléfono 2		3 1 0 8 0 7 3 5 6 5	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código		
7 9 1 1	2 0 2 3 0 3 0 8	4 7 6 2	2 0 1 8 0 4 0 4	4 9 2 1 5 6 2 1	1 4 1 9		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros							
Exportadores							
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20							
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3							
57. Modo							
58. CPC							
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de folios 0		61. Fecha 2026-03-23 / 11:28:48PM			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre GUTIERREZ PIRAGAUTA DUMAR			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

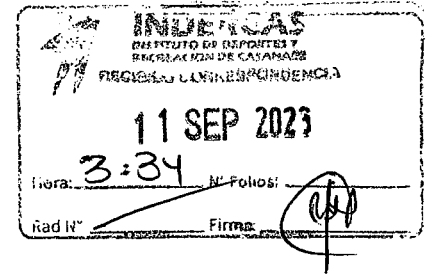
NIT. Nit: 1118531607-8
NO RESPONSABLE DE IVA



SOLUCIONES
SERVICIOS &
SUMINISTROS

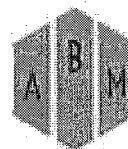
Yopal: 10 de septiembre de 2026

Señores
INDERCAS
Ciudad



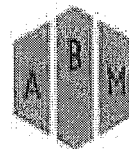
Referencia: Cotización

Ítems	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	U M	CAN	V/UNI	V/TOTAL
1	SERVICIO DE ALIMENTACION: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Monteria - Cordoba, en las fechas y cantidades autorizadas por ndercas, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, es decir 36 servicios por día, durante siete (7) días, para un total de 252 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 31100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por	servicio	252	\$ 28.000,00	\$ 7.056.000,00



	servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.				
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Montería - Córdoba, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Se tiene previsto el servicios de alojamiento por noche, durante 8 noches para 12 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 96 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Montería. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	servicio	96	\$ 140.000,00	\$ 13.440.000,00
3	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO: RUTA YOPAL - MONTERIA - YOPAL: Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo de los deportistas y demás miembros de la delegación de la Liga de Limitados Visuales de Casanare para participar en el evento, junto con su equipaje, materiales, elementos e implementación deportiva. La ruta es de Yopal — Montería saliendo de la ciudad de Yopal hacia Montería y regresando de la ciudad de Montería hacia Yopal. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios de transporte aéreo (ida y regreso), para un total de 12. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. Se debe tener en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación. El servicio se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente. El transporte aéreo en las rutas establecidas por el Instituto y la Liga Deportiva Departamental. El servicio de transporte aéreo se debe garantizar con derecho a equipaje, materiales, elementos, implementación deportiva en bodega. Garantizar el desplazamiento de la delegación completa en el transcurso del mismo día. En caso de permutar en alguna ciudad como escala será cubierto por el contratista y el Instituto no se hará responsable de dichos gastos. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en las rutas establecidas por el Instituto, y se debe garantizar con derecho a equipaje. materiales, elementos, implementación deportiva en bodega. Para el reconocimiento del pago del servicio de transporte aéreo se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), junto con la copia del pase de abordar. Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales	servicio	12	\$ 1.650.000,00	\$ 19.800.000,00

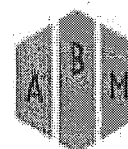
NIT. Nit: 1118531607-8
NO RESPONSABLE DE IVA



SOLUCIONES
SERVICIOS &
SUMINISTROS

4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE: Servicio de alimentación de viaje, para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Montería - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios por cada tiempo de comida ya sea (desayuno y almuerzo o almuerzo y cena), es decir 1 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 1 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 24 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y el club. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo o cena según sea el caso) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o el Club. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por el club.	servicio	24	\$ 36.000,00	\$ 864.000,00
5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN: Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Se tiene previsto de 1 a 12 servicios en la jornada de la mañana o en la jornada de la tarde, según la programación del evento, durante 7 días, para un total de 84 servicios. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o el Club. Certificación de participación expedida por la organización.	servicio	84	\$ 22.500,00	\$ 1.890.000,00

NIT. Nit: 1118531607-8
NO RESPONSABLE DE IVA



SOLUCIONES
SERVICIOS &
SUMINISTROS

6	UNIFORME DE PRESENTACION: Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricados en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua, La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástica para ajuste, cuello alto tipo sport, cremallera frontal completa, El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por Indercas.	Und	12	\$ 330.000,00	\$ 3.960.000,00
7	CAMISETA TIPO POLO: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por Indercas.	Und	12	\$ 87.500,00	\$ 1.050.000,00
8	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DE SALÓN CABALLERO: Compuesto por: a) Camiseta y pantaloneta en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en floter. b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello redondo debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración de acuerdo con las especificaciones técnicas de la federación respectiva, los logos y demás pormenores según diseño de Indercas. Tallas desde la XS a la XL. El diseño y tallas serán entregados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por Indercas.	Und	9	\$ 128.000,00	\$ 1.152.000,00
9	ZAPATILLA: Tipo Torretin para grama Sintética; con suela de caucho planas con estrías sin tacos, que proporcione un agarre excelente, que no permita el deslizamiento del pie y contribuya a mejorar el movimiento y la tracción. El diseño y tallas serán aprobados por Indercas	Und	9	\$ 368.000,00	\$ 3.312.000,00
10	HIDRATACIÓN: Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frío apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días	Und	168	\$ 128.000,00	\$ 7.900,00
11	POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenador y los demás personas de las delegación participantes del evento. La póliza asegura a los participantes al evento en la Ciudad de Monteria durante los días del evento y desde el día del desplazamiento de ida hasta el día de regreso, según calendario de la organización. La póliza deberá amparar a estas personas y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO, según anexo.	Und	12	\$ 32.500,00	\$ 390.000,00
TOTAL					\$ 52.921.900,00

Nombre del proponente
C. C. No.
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
1.118.531.607 de Yopal
ablanco@cccasanare.co
N/A
Yopal

Nombre persona responsable
Andres Eduardo Blanco Mesa



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/07/2026 - 14:13:17
Recibo No. S001075000, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yBGdetsABB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
Identificación : CC. - 1118531607
Nit : 1118531607-8
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 156264
Fecha de matrícula: 14 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 37 TV 6-53
Barrio : BRR BRISAS DEL LLANO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : ablancomesa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108664135
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 37 TV 6-53
Barrio : BRR BRISAS DEL LLANO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : ablancomesa@gmail.com

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4762
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: N7911 H4921

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de artículos deportivos, confeccion de prendas de vestir, otros servicios de reserva y actividades relacionadas y transporte de pasajeros.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: \$5.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$5.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/07/2026 - 14:13:17

Recibo No. S001075000, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yBGdetsABB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$5.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SOLUCIONES SERVICIOS & SUMINISTROS ABM
Matrícula No.: 156265
Fecha de Matrícula: 14 de abril de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 37 TV 6-53
Barrio : BRR BRISAS DEL LLANO
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/07/2026 - 14:13:17

Recibo No. S001075000, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yBGdetsABB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4762.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

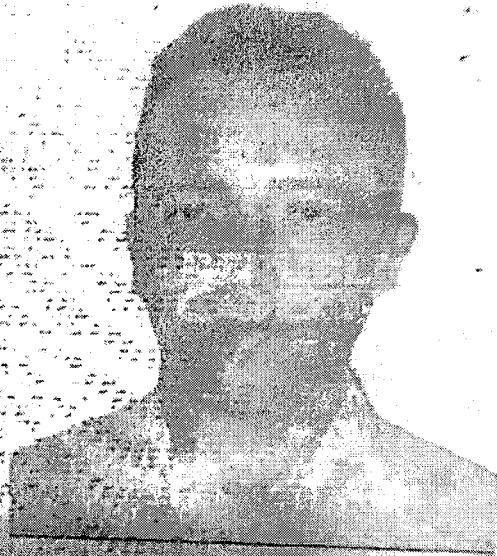
NUMERO **1.118.531.607**
BLANCO MESA

APELLIDOS
ANDRES EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

19-FEB-1986

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O-

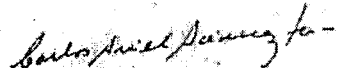
G.S. RH

M

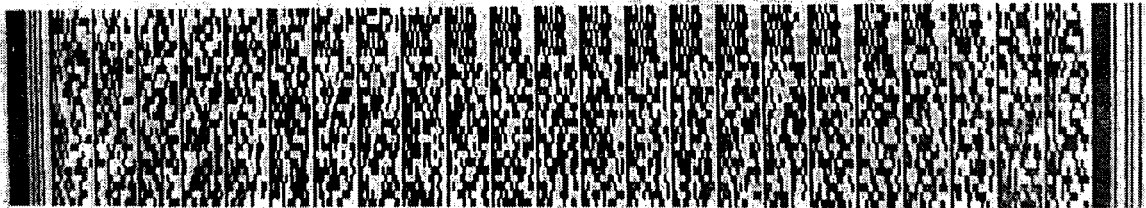
SEXO

29-JUL-2004 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS-ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4600100-00249209-M-1118531607-20100810

0023357330A 1

1790928607

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141242658620	
				 (415)7707212489984(8020) 000014124265862 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 8 5 3 1 6 0 7		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	
14. Buzón electrónico 4 4					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 1 1 8 5 3 1 6 0 7	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Casanare 8 5		30. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1	
31. Primer apellido BLANCO		32. Segundo apellido MESA		33. Primer nombre ANDRES	
				34. Otros nombres EDUARDO	
35. Razón social					
36. Nombre comercial SOLUCIONES SERVICIOS & SUMINISTROS ABM					
37. Signa					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Casanare 8 5		40. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1	
41. Dirección principal CL 37 TV 6 53					
42. Correo electrónico ablancomesa@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3 1 0 8 6 6 4 1 3 5		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
4 7 6 2 2 0 2 2 1 2 1 5		7 9 1 1 2 0 2 4 0 3 1 3		5 6 2 1 4 9 2 1	
				51. Código	
				52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de folios 0					
61. Fecha 2026-03-24 / 06:15:14PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre BLANCO MESA ANDRES EDUARDO					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141242658620



(415)7707212489984(8020) 000014124265862 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 1 8 5 3 1 6 0 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especia 4 7 6 2
162. Nombre del establecimiento	
SOLUCIONES SERVICIOS & SUMINISTROS ABM	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1
165. Dirección	
CL 37 TV 6 53	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 6 2 6 5	2 0 2 1 0 4 1 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 0 8 6 6 4 1 3 5	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre